



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

Instructivo para la recepción, llenado de formatos y remisión de los documentos relativos a la acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos ante los Consejos Locales.

2011-2012

Introducción

De acuerdo con lo prescrito por los artículos 110, párrafos 9 y 10; 138, párrafo 4; 149, párrafo 4; y 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos cuentan con el derecho de nombrar representantes ante los Consejos General, Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, pudiendo sustituirlos en todo momento.

Asimismo, entre las atribuciones que el citado Código a través de su artículo 129, párrafo 1, inciso i), confiere a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se encuentra la obligación de inscribir en el Libro respectivo, el registro de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital.

Aunado a lo anterior, con fecha 14 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2011 y en cuyos artículos 69 y 70 se lee lo siguiente:

“Artículo 69

*1. La Presidencia o Secretaría de cada Consejo Local o Distrital deberá hacer llegar a la Dirección Ejecutiva, copia legible de los escritos de acreditación o sustitución de los representantes de los Partidos Políticos, **una vez concluido el proceso electoral** y de conformidad con el instructivo y los formatos que al efecto emita dicha Dirección Ejecutiva.*

2. Los formatos e instructivos referidos en el párrafo anterior deberán ser comunicados a Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere declarado el inicio del proceso electoral.

Artículo 70

La remisión de la documentación señalada en el artículo anterior deberá realizarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la conclusión del proceso electoral.”

La coordinación en la inscripción de los registros supone no sólo el manejo de un elevado volumen de información y documentación, sino también la colaboración estrecha con los Consejos del Instituto, ya que éstos, como instancias responsables de la recepción de las acreditaciones y sustituciones, cuentan con la documentación que sirve de soporte a la actividad de inscripción y por lo tanto, son los órganos responsables de enviarla a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para proceder a su inscripción como lo dispone el Código.

Para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, siete partidos políticos cuentan con registro como tales ante el Instituto Federal Electoral, a saber:

1. Partido Acción Nacional,
2. Partido Revolucionario Institucional,
3. Partido de la Revolución Democrática,
4. Partido del Trabajo,
5. Partido Verde Ecologista de México,
6. Movimiento Ciudadano, y
7. Nueva Alianza.

En este sentido, el presente documento tiene por objeto indicar a los integrantes de los órganos locales del Instituto Federal Electoral, el procedimiento y plazo para informar sobre las acreditaciones y sustituciones que lleven a cabo los partidos políticos respecto de sus representantes ante los Consejos Locales, así como para el llenado de los formatos correspondientes y la remisión de éstos con su documentación soporte a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Procedimiento para la remisión de documentos relativos a la acreditación y
sustitución de representantes de los partidos políticos ante los Consejos
Locales del Instituto Federal Electoral**

El procedimiento de remisión de documentos referentes a la acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos ante los Consejos Locales del Instituto, deberá llevarse a cabo en los siguientes términos:

1. Llenado del formato de ACREDITACIÓN (01)

Conforme a lo establecido por el artículo 140, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Locales inician sus sesiones a más tardar el día 31 de octubre del año 2011.

En virtud de lo anterior, para el período que transcurre desde la sesión de instalación del Consejo Local hasta 30 días después de ésta, se deberá llenar **una sola vez** el Formato de Acreditación (01), en el que se indicarán los nombres de los representantes que hayan sido acreditados por los partidos políticos durante ese lapso, con las excepciones que más adelante se indican.

Para el llenado de los formatos de **ACREDITACIÓN (01)**, se deberá emplear el siguiente procedimiento:

1. 1. En el rubro "ENTIDAD", se indicará la que corresponda al Consejo Local.

1. 2. En el rubro "OFICIO No.", se colocarán las siglas "CL", seguidas del número consecutivo y del año correspondiente. Ejemplo CL/308/11.

1. 3. En la sección "ASUNTO", deberá anotarse: "ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES".

1. 4. En el apartado "FECHA" deberá anotarse, el día, mes y año en que se requisitó el formato.

1. 5. En el espacio siguiente a la expresión "para integrar el Consejo Local en el estado de", deberá anotarse el nombre de la entidad que corresponda (sin abreviaturas).

1. 6. En el espacio siguiente a la expresión: "en la sesión de fecha", deberá señalarse la fecha o fechas en las que los representantes de los partidos rindieron protesta (en caso de que lo hubieren hecho) o la fecha en que debieron hacerlo (en caso de que no lo hubieren hecho).

1. 7. En los espacios reservados a los nombres de los representantes, propietario y suplente, deberá anotarse el nombre completo, empezando por apellido paterno, tal y como aparece en la credencial de elector del representante o, de no contar con copia de ella, según el texto del oficio de acreditación enviado por el partido político.

1. 8. En el caso de que algún partido político no haya acreditado representante en los primeros 30 días a partir de la instalación del Consejo, se deberá especificar en el espacio del formato destinado para el nombre: "NO ACREDITÓ REPRESENTANTE".

1. 9. En caso de que durante el plazo legal, un partido político acreditara a más de un representante propietario y suplente, en el formato de acreditación se anotará únicamente a los **PRIMEROS** propietarios y suplentes que hubiesen sido acreditados. Los subsecuentes se anotarán en el formato de **SUSTITUCIÓN (02)**.

1. 10. En caso de que el representante de algún partido político haya sido acreditado durante el plazo legal pero éste **no haya rendido protesta**, se hará la aclaración correspondiente con una nota a pie de página en la que únicamente se indicará: "NO RINDIÓ PROTESTA". La referencia deberá insertarse al final del nombre del representante.

Ejemplo:

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	López López Juan*	Eslava Gamiño Sócrates Raciél
PRI	Loza Contreras Etxel Abel	No acreditó representante
PRD	Vargas Laymon Lucio	Peña Castellanos María Angélica
PT	Lecona Estrada José Luis	González Hernández Vicente
PVEM	Cruz Solano Roberto José	No acreditó representante
MOVIMIENTO CIUDADANO	Cabrera Vázquez Graciela	Dorantes y Salas Octavio Julio
NUEVA ALIANZA	Espinoza Hernández Víctor Hugo	Brito Molina Edgar*

*No rindió protesta

1. 11. En la parte inferior de la expresión: "ATENTAMENTE", se debe asentar el nombre, cargo y firma del responsable, es decir, el Secretario o el Presidente del Consejo, según sea el caso, así como el sello del Consejo respectivo.

1. 12. Es pertinente aclarar que deberá llenarse el Formato de **ACREDITACIÓN (01)** por la primera sesión en la que se acreditó a los representantes de cada partido político; no obstante, en caso de que durante esta primera sesión no se haya acreditado a todos los representantes, deberá indicarse en el Formato de **ACREDITACIÓN (01)**, según el caso, las fechas de sesión en las que fueron acreditados todos los demás representantes, hasta la fecha en que venció el plazo para que lo hicieran.

2. Llenado del formato de SUSTITUCIÓN (02)

2. 1. Se deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente, con las siguientes salvedades:

2. 2. En el rubro "ASUNTO", se debe anotar: "SUSTITUCIÓN (ES) DE REPRESENTANTE (S)".

2. 3. En el espacio siguiente a la expresión "me permito informar a usted que", deberá anotarse el nombre del partido político que realizó la (s) sustitución (es).

2. 4. En los espacios destinados a los representantes sustitutos, se deberán precisar los nombres completos de cada **nuevo** representante, siguiendo el orden cronológico de la fecha de sesión en que rindió protesta o debió rendirla, (según sea el caso).

2. 5. En los espacios destinados a los representantes sustituidos, se deberán precisar los nombres completos de cada representante que esté siendo reemplazado, siguiendo el orden cronológico de la fecha de recibo del oficio de sustitución correspondiente.

2. 6. En el espacio respectivo se deberá señalar el cargo a desempeñar: PROPIETARIO o SUPLENTE.

2. 7. En el espacio correspondiente a "FECHA DE SESIÓN" se deberá anotar la fecha de la sesión en que rindieron protesta (en caso de que lo hubieren hecho), o, la fecha de la sesión **inmediata posterior** a la recepción del escrito de sustitución del representante del partido político respectivo (en el caso de que no hubieren rendido protesta. **En éste último caso, cuando no se hubiera rendido dicha protesta, se anotará abajo de la fecha en que debieron hacerlo la leyenda "NO RINDIÓ PROTESTA"**.

Ejemplo: Si el escrito mediante el cual el partido político acreditó a su representante fue recibido el día 15 de febrero de 2011 y la sesión inmediata del Consejo Local es celebrada el día 28 de febrero de 2011, ésta última será la fecha que deberá anotarse en el rubro correspondiente; incluso en aquellos casos en que se coloque la leyenda "NO RINDIÓ PROTESTA", a menos que el representante rinda protesta en fecha posterior, caso en el cual deberá anotarse la fecha de la sesión en que la rinda.

2. 8. Se hace la aclaración de que deberá enviarse **un solo oficio por cada partido, conteniendo todas las sustituciones realizadas** en orden cronológico empezando por la primera y terminando con la última sustitución.

2. 9. En el caso de los partidos que incurrieron en tres inasistencias injustificadas consecutivas, y por lo tanto, perdieron la representación ante el Consejo respectivo, se deberá precisar este hecho en el formato de sustitución, indicando en el rubro “REPRESENTANTE SUSTITUIDO”, la leyenda: “PERDIÓ REPRESENTACIÓN”, y la fecha de la tercera sesión a la que no asistió.

2. 10. En caso de que un representante que ya había sido acreditado, que incluso había rendido protesta, y que fue sustituido, vuelva a ser acreditado por el partido, su nombre deberá ser anotado en el formato de sustitución en el orden cronológico que corresponda de conformidad con la sesión inmediata posterior a la fecha de esa nueva acreditación.

Ejemplo: El C. José Pérez López fue acreditado por el Partido Acción Nacional el día 20 de octubre de 2011, rindió protesta el día 31 de octubre de 2011, y fue sustituido el 30 de diciembre de 2011. Nuevamente es acreditado el día 15 de marzo de 2012 y la siguiente sesión del Consejo Local es el 31 de marzo de 2012. En ese supuesto, el nombre del C. José Pérez López deberá aparecer dos veces en el cuadro correspondiente:

REPRESENTANTES SUSTITUTOS	REPRESENTANTE SUSTITUIDO	CARGO	FECHA DE SESIÓN
Jasso Torres Carlos	Pérez López José	Propietario	30-12-11
Vázquez Ledesma Jorge	Jasso Torres Carlos	Propietario	31-01-12
Miranda Delgado Saúl	Vázquez Ledesma Jorge	Propietario	28-02-12
Pérez López José	Miranda Delgado Saúl	Propietario	31-03-12

Lo anterior, en virtud de que, si dicho ciudadano ya había rendido protesta en una ocasión, ya no rendirá protesta la segunda vez que haya sido acreditado y se presente a una sesión del Consejo Distrital; sin embargo, se debe anotar la fecha de la sesión en la que asistió o debió asistir para conservar la secuencia de las sustituciones.

3. Disposiciones generales

3.1. En caso de que el nombre plasmado en el escrito de acreditación difiera del nombre real del representante, éste último nombre será el que deberá incluirse en el formato correspondiente, además de agregarse copia del documento que respalde el nombre completo del ciudadano, tal como copia de su credencial de elector.

3. 2. Es importante hacer notar que en el formato de **ACREDITACIÓN (01)** se anotan sólo aquellos representantes que hayan sido los primeros en ser acreditados ante el Consejo correspondiente, dentro del plazo legal. En el caso del Formato de **SUSTITUCIÓN (02)** se anotan todos aquellos representantes que fueron acreditados después del primero. Lo anterior, para conservar la secuencia de sustituciones.

3. 3. Cabe aclarar que la leyenda “NO RINDIÓ PROTESTA” únicamente aplica en aquellos casos en que los representantes de los partidos no hayan entrado en funciones, es decir, no hayan fungido como tales en una sesión del Consejo respectivo.

3.4. Los representantes a que se refiere el artículo 295, párrafo 4, no son motivo del presente Instructivo, por lo que no deberán ser reportados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3. 5. Se sugiere que para el mejor control de las acreditaciones y sustituciones de representantes, se elabore una carpeta en donde se archiven cronológicamente por partido, los escritos de acreditación y sustitución. Es decir, la carpeta deberá contener tantos separadores como partidos políticos existan y en cada separador se colocarán los oficios de acreditación y sustitución según corresponda.

Además se recomienda el uso del siguiente cuadro para un mejor control de las sustituciones, mismo que deberá ser llenado para cada partido:

escritos por los que los partidos hayan acreditado o sustituido a sus representantes.

4. 3. El Secretario del Consejo correspondiente tendrá a su cargo el envío de la información y documentación relativa a las acreditaciones y sustituciones de los representantes de los partidos políticos, misma que se remitirá por mensajería en original, a través de los formatos mencionados, a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, para que ésta efectúe la inscripción en el libro correspondiente.

4. 4. Se deberá enviar el formato en hoja original, legible y correctamente llenado con la firma autógrafa del signante; **no se admitirán copias** de dichos formatos, **ni se recibirán vía correo electrónico.**

4. 5. La documentación deberá ser remitida a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dentro del plazo comprendido **del 1° al 20 de septiembre de 2012.**

4.6. Asimismo, como otro anexo **deberá remitir una relación en la que se detallen las fechas de todas y cada una de las sesiones que celebró el Consejo respectivo.**

FORMATO DE ACREDITACIÓN (01)

ENTIDAD:

CONSEJO LOCAL

OFICIO No.:

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES

FECHA:

**LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, párrafo 1, inciso i), 162 párrafo 1 y 110, párrafo 9, en relación con el artículo 138, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y toda vez que han quedado satisfechos los requisitos que el propio Código señala para los efectos procedentes, por este conducto me permito informar a usted, los nombres de los representantes propietarios y suplentes que fueron acreditados por los partidos políticos para integrar el Consejo Local en el estado de _____, en la (s) sesión (es) de fecha (s) _____, en los términos siguientes:

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN		
PRI		
PRD		
PT		
PVEM		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		

A T E N T A M E N T E

(Nombre, cargo y firma)

c.c.p. **PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS.**- Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Para su conocimiento.

FORMATO DE SUSTITUCIÓN (02)

ENTIDAD:

CONSEJO:

OFICIO No.:

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE
REPRESENTANTES

FECHA:

**LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, párrafo 1, inciso i), y 162, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y toda vez que han quedado satisfechos los requisitos que el propio Código señala para los efectos procedentes, por este conducto me permito informar a usted que (nombre del partido) ha tenido a bien sustituir a su (s) representante (s) ante este Consejo en los términos siguientes:

REPRESENTANTES SUSTITUTOS	REPRESENTANTES SUSTITUIDOS	CARGO	FECHA DE SESIÓN

A T E N T A M E N T E

(Nombre, cargo y firma)

c.c.p. **PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS**.- Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Para su conocimiento.